

Año: 2023

Expediente: 16675/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: CC. DIPUTADOS NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, PARA QUE SE PROMUEVA CAMPAÑAS PARA FACILITAR LA INSERCIÓN EN EL TRABAJO A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.

INICIADO EN SESIÓN: 13 DE MARZO DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): IGUALDAD DE GÉNERO.

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
PRESENTE. –



15:05 h

Los suscritos Diputados Norma Edith Benítez Rivera, Eduardo Gaona Domínguez, Carlos Rafael Rodríguez Gómez, Denisse Daniela Puente Montemayor, Héctor García García, Irais Virginia Reyes de la Torre, María Guadalupe Guidi Kawas, María del Consuelo Gálvez Contreras, Roberto Carlos Farías García, Sandra Elizabeth Pámanes Ortiz y Tabita Ortiz Hernández integrantes del Grupo Legislativo de Movimiento Ciudadano de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 87 y 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, mediante la cual se promuevan campaña para **facilitar la inserción en el trabajo a mujeres víctimas de violencia**, para lo anterior sirve de sustento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el marco del 08 de marzo, en el que se conmemora en muchos países del mundo el día Internacional de la Mujer, es importante señalar que cuando las mujeres de todos los continentes, a menudo separadas por fronteras nacionales y diferencias étnicas, lingüísticas, culturales, económicas y políticas, se unen en este día, pueden contemplar

una tradición de no menos de noventa años de lucha en pro de la igualdad, la justicia, la paz y el desarrollo.

Es por ello, es que el Día Internacional de la Mujer se refiere a las mujeres como artífices de la historia y hunde sus raíces en la lucha plurisecular de la mujer por participar en la sociedad en pie de igualdad con el hombre. En la antigua Grecia, Lisístrata empezó una huelga sexual contra los hombres para poner fin a la guerra; en la Revolución Francesa, las parisienses que pedían "libertad, igualdad y fraternidad" marcharon hacia Versalles para exigir el sufragio femenino.

En esta tesitura, este Día Internacional de la Mujer, comenzó a conmemorarse por la ONU en 1975 y dos años más tarde fue proclamado por su Asamblea, encuentra sus orígenes en las manifestaciones de las mujeres que, especialmente en Europa, reclamaban a comienzos del siglo XX el derecho al voto, mejores condiciones de trabajo y la igualdad entre los sexos.

Así pues, pareciera que han pasado muchos años, pero desigualdad social contra la mujer aún no ha logra erradicar, pues basta ver las estadísticas para darnos cuenta que esta violencia sigue persistiendo, que la lucha por la igualdad y contra la violencia de la mujer debe seguir presente en la agenda pública como una prioridad.

En atención a lo anterior y de acuerdo con la OMS (Organización Mundial de la Salud) revela que la violencia contra la mujer especialmente la ejercida por su pareja y la violencia sexual constituyen un grave problema de salud pública y una violación de los derechos humanos de las mujeres.

Asimismo, las estimaciones mundiales publicadas por la OMS indican que alrededor de una de cada tres (30%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. La mayor parte de las veces el agresor es la pareja.

Siendo así que, en todo el mundo, casi un tercio (27%) de las mujeres de 15 a 49 años que han estado en una relación informan haber sufrido algún tipo de violencia física y /o sexual por su pareja. La violencia puede afectar negativamente la salud física, mental, sexual y reproductiva de las mujeres y, en algunos entornos, puede aumentar el riesgo de contraer el VIH.

Ahora bien, en el 2021, a nivel nacional, del total de mujeres de 15 años y más, 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia, que puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o discriminación en al menos un ámbito y ejercida por cualquier persona agresora a lo largo de su vida.

La violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (51.6 %), seguida de la violencia sexual (49.7 %), la violencia física (34.7 %) y la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (27.4 %). Mientras que, de octubre 2020 a octubre 2021, 42.8 % de las de mujeres de 15 años y más experimentaron algún tipo de violencia, la violencia psicológica es la que presenta mayor prevalencia (29.4 %), seguida de la violencia sexual (23.3 %), la violencia económica, patrimonial y/o discriminación (16.2 %) y la violencia física (10.2 %).

Por otra parte, en el Estado de Nuevo León la violencia de género, de acuerdo con la última encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares (ENDIREH) lanzada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) se reveló que el 42.3 por ciento de las nuevoleonenses mayores de 15 años han sufrido violencia en los últimos 12 meses. Siendo la violencia psicológica, sexual, económica, patrimonial y discriminación, los tipos de agresiones que más han sufrido las mujeres.

Como podemos darnos cuenta y de conformidad con las estadísticas las mujeres de entre 15 a 24 años tanto en Nuevo León como en todo México, son las principales víctimas de violencia sexual. De acuerdo al Banco estatal de datos e información sobre casos de delitos de violencia contra la mujer de Nuevo León, se detalla que en el 2022 la violencia se ha ejercido más dentro de las casas.

En esta tesitura el gobierno de Nuevo León, consiente de las estadísticas y de la problemática que persisten en el Estado, creó al inicio de esta administración la Secretaría de la Mujer, cuyos principales objetivos son elaborar, promover, implementar y evaluar las políticas, programas, proyectos y acciones que de manera transversal e intersecciones orienten hacia la eliminación de todas las formas de violencia contra las mujeres, de conformidad con los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo y con los lineamientos el titular del Poder Ejecutivo señale.

Asimismo tiene la encomienda de coordinar las políticas transversales en materia de prevención secundaria y terciaria en la Administración Pública Estatal para brindar atención integral a las mujeres víctimas de violencia, así como asegurar la adopción de normas, políticas, medidas de transversalización e institucionalización

de la perspectiva de género, justamente con acciones afirmativas en materia de derechos humanos de las mujeres y acceso de las mujeres a una vida libre de violencias.

Es de señalar que, en el Estado en el 2003 se creó el Instituto Estatal de la mujeres, el cual tiene como objetivo garantizar a las mujeres de Nuevo León una vida libre de violencia y lograr la igualdad de oportunidades entre mujeres, teniendo como eje prioritario a las mujeres y niñas de Nuevo León, en la que se les escucha de propia voz las problemáticas a las que se enfrentan y trabajan en conjunto para erradicarlas y garantizarles un desarrollo pleno e integral a través de los programas de empoderamiento emocional y económico.

Además, dicho Instituto brinda asesoría legal, psicológica y trabajo social para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y las acompaña desde el inicio hasta el cierre satisfactorio de su proceso cuando estas sufren de cualquier tipo de violencia. También promueve la cultura de la prevención y la perspectiva de género de manera transversal a través de programas de capacitación y trabajamos de la mano con planteles educativos, dependencias gubernamentales y empresas de la iniciativa privada.

Uno de los mayores problemas que se tiene hoy en día, es la violencia patrimonial y económica, esta entendida como el poder que se ejerce contra las mujeres para hacerlas dependientes económicamente de los hombres; cuando se controla o limita sus ingresos económicos y la disposición de los mismos, o cuando se las priva de los medios indispensables para vivir.

Este tipo de violencia se llega a presentar de diversas formas como las siguientes:

1. Se priva a la mujer de los medios económicos indispensables para su subsistencia y la de su familia.
2. El esposo o pareja limita a la mujer el uso y disposición de todos los bienes que tienen juntos.
3. El hombre supervisa todo lo que gasta la mujer, no le da dinero en efectivo para los gastos y amenaza con quitarle todo.
4. La mujer no puede participar en las decisiones económicas del hogar y si trabaja, tiene que entregar su salario.
5. Cuando el hombre se niega a pagar una pensión alimenticia
6. Cuando el hombre no permite que su pareja estudie o trabaje para evitar que la mujer tenga autonomía económica.
7. Cuando a la mujer se le quita la herencia recibida, su salario, objetos personales, bienes inmuebles y otros.
8. Cuando luego de haberle prohibido estudiar/trabajar le pasa una pensión que apenas le alcanza para subsistir.

Como podemos darnos cuenta, la violencia económica, patrimonial y/o discriminación representa el 27.4 % a nivel nacional y a nivel estatal de acuerdo a la última actualización del Banco Estatal de Datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres lanzado por el Instituto Estatal de las Mujeres en Nuevo León durante todo el 2021 se tienen registrados 7 mil 155 casos de Violencia Económica y 2 mil 190 de Violencia Patrimonial.

En 2021, de los hombres que contraen matrimonio 94 % trabajan, en el caso de las mujeres es 55 %, las tres principales actividades que desempeñan ambos sexos son: empleados(as), trabajadores(as) por su cuenta y obreros(as), otro dato importante es que aún con educación superior 3 de cada 10

mujeres están fuera del mercado labora en Nuevo León, según los datos proporcionados por el INEGI.

De conformidad con todos los argumentos antes señalados, es que nos podemos dar cuenta de la desigualdad que aún sigue persistiendo entre hombre y mujeres, en todos los ámbitos sociales, pero más aún cuando las mujeres pasan por el proceso de una separación de pareja y preponderantemente se dedican a las labores del hogar. Por lo que las mujeres después de este proceso de separación o divorcio deben incorporarse a campo laboral sin contar muchas de las veces con experiencia laboral, con lo que aumenta aún más su incorporación al campo laboral.

Por todo lo anteriormente expuesto, es que resulta necesario que dentro de los programas estatales se promuevan campañas de capacitación laboral, con el fin de facilitar la inserción al trabajo a mujeres víctimas de violencia, además que estas fuentes de empleo sean cercanas a sus domicilios, para con ello, facilitar su incorporación y empoderamiento de la mujer, además se les reduciría una carga económica por el costo de traslados y correlativamente el tiempo en los trayectos de su casa a las diversas fuentes laborales.

Para dar una mayor comprensión al sentido y contenido de nuestra propuesta, es que nos permitimos mostrar el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
ACTUAL	PROPUESTA
CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Artículo 28. El Programa contendrá acciones con perspectiva de género para: I a XII. ... XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres, mismos que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas, y XIV. Diseñar y actualizar las bases que deberán instrumentar las instituciones u organizaciones que ofrezcan el servicio reeducativo. (SIN CORRELATIVO)	CAPÍTULO VI DEL PROGRAMA ESTATAL PARA PREVENIR, ATENDER, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Artículo 28. (...) I a XII. ... XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres, mismos que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas; XIV. Diseñar y actualizar las bases que deberán instrumentar las instituciones u organizaciones que ofrezcan el servicio reeducativo; y XV. Promover campañas de capacitación laboral, con el fin de facilitar la inserción en el trabajo a mujeres víctimas de violencia. Además deberán priorizar que estos centros laborales se encuentren ubicados de forma accesible o cerca de sus domicilios.

Con todo lo anterior daremos cumplimiento a legislar con perspectiva de género, para asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres en el Estado de Nuevo León, y que las políticas públicas realizadas por el Gobierno estatal tengan el objetivo de favorecer a las mujeres que han sufrido de violencia de género, además, el que puedan lograr satisfacer sus necesidades básicas y las de sus familias al incorporarse al campo laboral asequible y accesible.

Es por lo anterior, que proponemos ante esta Soberanía para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona de una fracción XXV al artículo 28 de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, para quedar como sigue:

Artículo 28. El Programa contendrá acciones con perspectiva de género para:

I a XII. ...

XIII. Diseñar un modelo integral de atención a los derechos humanos y de ciudadanía de las mujeres, mismos que deberán instrumentar las instituciones, los centros de atención y los refugios que atiendan a víctimas;

XIV. Diseñar y actualizar las bases que deberán instrumentar las instituciones u organizaciones que ofrezcan el servicio reeducativo; y

XV. Promover campañas de capacitación laboral, con el fin de facilitar la inserción en el trabajo a mujeres víctimas de violencia. Además deberán priorizar que estos centros laborales se encuentren ubicados de forma accesible o cerca de sus domicilios.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

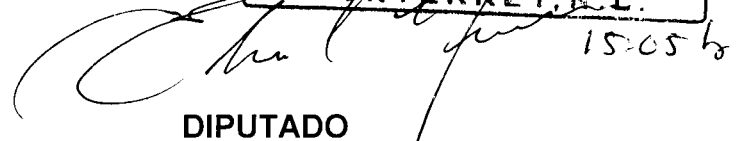
Monterrey Nuevo León a 08 de marzo de 2023



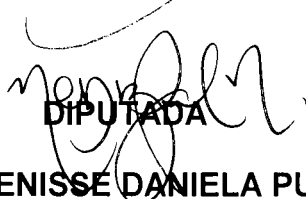
Firman los integrantes del Grupo Legislativo del Partido Movimiento de Unidad


DIPUTADA

NORMA EDITH BENÍTEZ RIVERA


DIPUTADO

EDUARDO GAONA DOMÍNGUEZ


DIPUTADA

**DIP. DENISSE DANIELA PUENTE
MONTEMAYOR**


DIPUTADA

IRAIS VIRGINIA REYES DE LA TORRE


DIPUTADA

SANDRA ELIZABETH PÁMANES ORTIZ


DIPUTADA

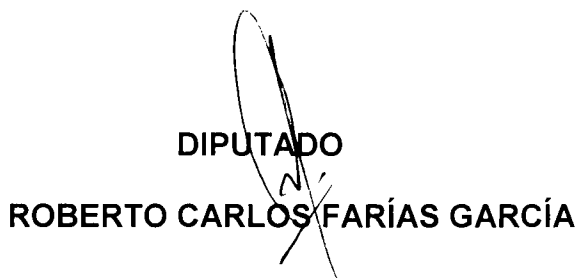
MARÍA GUADALUPE GUIDI KAWAS


DIPUTADA

TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ


DIPUTADO

CARLOS RAFAEL RODRÍGUEZ GÓMEZ


DIPUTADO

ROBERTO CARLOS FARÍAS GARCÍA


DIPUTADO

HECTOR GARCÍA GARCÍA

DIPUTADA
MARÍA DEL CONSUELO GÁLVEZ
CONTRERAS

